



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVIII - N° 332

NOVIEMBRE 2025

| AUTORIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUMARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b><br><br><u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta<br><u>Secretario de Gobierno:</u> Cdor. Luis Eduardo Romero<br><u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería<br><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán<br><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais<br><u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida<br><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.<br><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez<br><u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco<br><br><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b><br><br><u>Presidente:</u> Carolina Barquín<br><u>Vicepresidente:</u> Joshua Dunaj<br><br><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u><br><br>María Gimena Cutini<br>María Jimena Villarreal<br>Sebastián Comba<br>María Celina Tiedemann<br><br><u>Bloque Partido Arriba Chubut</u><br><br>Mabel Cristina Morejón<br>Omar Eduardo Casagrande<br><br><u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u><br><br>Guillermo Adolfo Janeiro<br>Dolores María Álvarez | <b><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></b><br><br><b><u>RESOLUCIONES:</u></b><br><br><u>Intendencia:</u><br>Res. N°: 526-527-529-534-535-536-537-538-554-562-563-564-565-566-567-568-569<br><br><u>Secretaría de Gobierno:</u><br>Res. N°: 557-558<br><br><u>Secretaría de Coordinación:</u><br>Res. N°: 530-556<br><br><u>Secretaría de Hacienda:</u><br>Res. N°: 528-544-546-553-560<br><br><u>Secretaría de Obras Públicas:</u><br>Res. N°: 522-523-525-531-533-545-547-549-555-561<br><br><u>Secretaría de Ambiente:</u><br>Res. N°: 532 - 550<br><br><u>Secretaría de Desarrollo Social y Salud:</u><br>Res. N°: 550-552-559<br><br><u>Secretaría de Cultura:</u><br>Res. N°: 524-539-540-541-542-543<br><br><u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u><br>Res. N°: 548-551<br><br><b><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></b><br><br><b><u>Resoluciones Internas:</u></b> N°: 031-032-033<br><br><b><u>Ordenanzas:</u></b> N°: 2829/25 -2 830/25 - 2831/25 - 2832/25 - 2833/25 - 2834/25 - 2835/25 - 2836/25 - 2837/25 - 2838/25 - 2839/25 - 2840/25 - 2841/25 |

## **Departamento Ejecutivo Municipal**

### **RESOLUCIONES:**

#### **INTENDENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 526/25**

**07/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) RECHAZAR el Recurso Jerárquico presentado por el agente Alberto LOIZAGA a través de Nota N° 172/25 E de fecha 30 de Octubre de 2025, por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.2°) NOTIFICAR al agente de la presente resolución y a las Secretarías de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 527/25**

**07/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) RECHAZAR el Reclamo Administrativo presentado por la Sra. Lorena Silvana VALBUENA a través de Nota N° 172/25 E de fecha 31 de Octubre de 2025, por las razones invocadas en los Considerandos.

Art.2°) DENEGAR el otorgamiento de la Medida Cautelar de No Innovar solicitada en el mismo escrito.

Art.3°) NOTIFICAR a la Reclamante de la presente resolución y a las Secretarías de Hacienda y Obras Públicas a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 529/25**

**11/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**

Art.1°) DISPONER un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 5 % (cinco por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre de 2025.

Art.2°) DISPONER un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden de 5% (cinco por ciento) aplicable a los haberes del mes de noviembre de 2025.

Art.3°) DISPONER la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) en el mes de diciembre de 2025.

Art.4°) DISPONER la entrega de un Bono por canje de mercadería por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) en el mes de Enero de 2026.

Art.5°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE

**RESOLUCIÓN N° 534/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2829/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 535/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2830/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 536/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2831/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 537/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2832/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 538/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2833/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 13 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 554/25**

**26/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) DESIGNAR en los términos del art. 5 de la Ordenanza N° 1211/97 a los miembros representantes del Municipio del ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, CLOACA Y ENERGÍA ELECTRICA) DE RADA TILLY, a:

a) Titulares:

Cdra. Norma REMENTERIA – DNI 13.777.913

- Dr. Lisandro Martín PACHO - DNI 21.586.716
- b) Suplentes:  
Ing. María Cecilia BAZTAN – DNI 23.286.977  
Dr. Andrés LAGO GONZALEZ - DNI 33.182.834

Art.2º) TOMAR nota de la designación de los miembros de los representantes de los usuarios realizada por el Tribunal Electoral Municipal, a:

- a) Titulares:  
Sr. Gustavo Javier GJURKAN - D.N.I. 17.720.408  
Sr. Emilio CESARI - D.N.I. 22.483.065  
Sr. Eduardo RABANAL - D.N.I 17.129.944

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN Nº 562/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2834/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 563/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2835/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 564/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2836/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 565/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2837/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 566/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2838/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.  
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 567/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2839/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.  
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 568/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2840/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.  
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 569/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2841/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre de 2025.  
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 557/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR a partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, inclusive, en modo de locación de servicios, módulos habitacionales del tipo trailers, en su modalidad habitacional, dormitorio y comedor, con la firma EXPLORA S.R.L (30-70890428-3), por los motivos expuestos en los considerandos.  
Art.2°) La mencionada percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.  
Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.  
Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 558/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR para el día 02 de Diciembre de 2025, los servicios de traslado de los módulos habitacionales detallados, con la firma EXPLORA S.R.L (30-70890428-3), por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2°) La mencionada percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE COORDINACION**

**RESOLUCIÓN N° 530/25**

**11/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) MODIFICAR la Cláusula 4ta de los contratos suscriptos el día 02/01/2025 y 01/04/2025 con los siguientes profesionales, con relación al periodo de noviembre del año en curso, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha:

CHICALA GARCÍA, Giuliana Carla

DNI 36.191.976

GALLEGO, Bárbara

DNI 30.936.438

RUBIO, Ángelo Gabriel

DNI 40.071.962

GATICA, Luciana

DNI 40.209.828

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 4.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 556/25**

**26/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a la agente de Legajo N° 822 en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 26/100 (\$27.791,26) en los haberes del mes de noviembre 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.2°) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a la agente de Legajo N° 914 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$145.561,60) en los haberes del mes de noviembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.

Art.3°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Coordinación y Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 528/25**

**11/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) OTORGAR a la agente de Legajo N° 526, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en SIETE (7) cuotas consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Coordinación a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 544/25**

**18/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR al agente de Legajo N° 362, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 546/25**

**19/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Haciendo uso de sus facultades, reasignar las partidas del Presupuesto General de Gastos 2025, según se detalla en el Anexo I.

Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 553/25**

**26/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar los gastos que demande la organización del evento "Movimiento de Empresas B: Redefiniendo el sentido del éxito en los negocios", coordinado por la Dirección de Desarrollo Económico Local, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Rada Tilly y Sistema B Argentina.

Art.2º) Los gastos autorizados alcanzan a servicios, materiales y recursos vinculados a logística, comunicación, soporte técnico, alquiler de equipamiento, diseño, difusión y toda otra erogación necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

Art.3º) Establecer que la presente acción se enmarca en la política municipal de promoción del desarrollo económico sostenible, la innovación productiva y el fortalecimiento del ecosistema empresarial local.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 560/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art. 1º) EXIMIR del pago del impuesto a los ingresos brutos a la firma LAS GUAPAS S.A.S. (CUIT N° 30-71905367-6), por el plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la firma del presente en las condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º de la Resolución N° 114/25 dictada por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Rentas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa LATIN PLAY S.R.L. CUIT 30-70772214-9, de 1 puente de lianas, 1 faro mediano (juego temático), 280 m² de piso antigolpes de 5 cm de espesor, 160 kg. de adhesivo para piso antigolpes, 1 buque patria chico (juego temático), 1 pórtico lineal que incluye 2 cinchas, 1 hamaca para bebe y un butacón, por la suma de Pesos SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 63.890.000); los que serán instalados en el "ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES".

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos - Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 523/25

04/11/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Disponer una ampliación del plazo de obra de los trabajos contratados mediante la Resolución Nº 452/25, para la provisión de mano de obra para la ejecución del acondicionamiento del tráiler emplazado en el Centro Agroecológico, de 10 (diez) días corridos.

Art.2º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 452/25, correspondientes a la provisión de mano de obra para la ejecución del acondicionamiento del tráiler emplazado en el Centro Agroecológico el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.3º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 525/25

05/11/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el Llamado a Pedido de Precios Nº 02/2025 para la contratación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a "Construcción "ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES", autorizada por la Ordenanza Municipal 2785/25, promulgada por la Resolución Municipalidad Nº 099/25.

Art.2º) Las especificaciones técnicas de los trabajos a contratar, forma de pago y demás condiciones de este Pedido, se hallan establecidas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Solicítese cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión mano de obra de que se trata.

Art.4º) Se establece como día y hora de apertura el Miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 12,00 horas.

Art.5º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos - Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.6º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN Nº 531/25

13/11/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$69.230,00) a la Comisión de Padres de la Escuela de Nivel Inicial N° 4402, según el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio será otorgado a la Sra. Olguin Veronica DNI 27.736.978 quien deberá rendir cuentas de los gastos debidamente documentada.

Art.3º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 533/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a alquilar a la empresa OLEOSUR S.A., C.U.I.T. 30595459253 los servicios de una Motoniveladora Case 845, Año 2007, dominio AYZ-058, con chofer, por un precio total de pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTISEIS (\$ 4.500.026) en un todo de acuerdo a la cotización presentada, para ser afectada a las tareas de mantenimiento y acondicionamiento de calles de nuestra localidad, por el termino de cuatro días efectivos de trabajo.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Obras de Mejoramiento Vial*".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 545/25**

**18/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa FAVIO ROLDAN CUIT 20-17446034-6 del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación en los Certificados de Obra N° 1, 2 y 3 correspondiente a la provisión de mano de obra para la colocación de adoquines en la calle NEMESIO FIGUEROA en el tramo comprendido entre Av. Antártida Argentina y calle Araucanos, trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024, el cual asciende a la suma total de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.671.748,90 ), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 547/25**

**19/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el otorgamiento del Instrumento Traslative de Dominio (Título de Propiedad) a favor del Sr. Hugo Alfredo VIGNOLO, D.N.I. N° 21.355.198 por la superficie de novecientos setenta y nueve con quince metros cuadrados (979,15 m²) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 09 del MACIZO 36 del sector 1 de la circunscripción 2 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslative de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 15º y 16º de la Ordenanza N° 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 19º, 5º y 16º de las Cláusulas Particulares del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2254/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.  
Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.  
Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 549/25**

**20/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta básica presentada por la empresa EDISUD S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nº 01/2025  
Art.2º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta básica presentada por la empresa RIGEL S.A. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nº 01/2025.

Art.3º) DESESTIMAR la oferta básica presentada por la empresa EDISUD S.A. por considerar su oferta no conveniente a los intereses municipales.

Art.4º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 01/2025, para la ejecución de los trabajos de pavimentación comprendidos en la Obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2024 – SECTORES 1, 2 y 3", autorizada por la Ordenanza Nº 2753/24, a la empresa RIGEL S.A. C.U.I.T. 30-62924805-2 por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó un precio total de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 794.355.155,28), en un todo conforme a su propuesta y al pliego de Condiciones Generales de dicha Licitación Pública.

Art.5º) Notifíquese a la empresa RIGEL S.A. de la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 23º del Pliego de Cláusulas Particulares (3º Sección) de la Licitación Pública Nº 01/2025 a los fines de la integración de la Garantía de Contrato en el plazo allí establecido.

Art.6º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.8º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 555/25**

**26/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art. 1.- INCREMENTAR la Asignación por función del Art. 05 inc. b) a los agentes de Legajo Nº 898, Legajo Nº 930 y Legajo Nº 941 en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 98/100 (\$102.902,98), a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2.- INCREMENTAR la Asignación por función del Art. 05 inc. a) a los agentes de Legajo Nº 898, Legajo Nº 930 y Legajo Nº 941 en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 98/100 (\$102.902,98), a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 3.- INCREMENTAR la Compensación Especial del Art. 04 inc. b) a los agentes de Legajo Nº 898, Legajo Nº 930 y Legajo Nº 941 en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100 (\$107.318,43), a partir de los haberes del mes de Noviembre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 561/25**

**28/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa WIND CONSTRUCCIONES S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios Nº 02/2025.

Art.2°) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa RUCA INGENIERIA S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 02/2025.

Art.3°) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa SOLIDO S.R.L. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 02/2025.

Art.4°) DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la empresa 3C C&C S.A.S. por ajustarse su presentación al Pliego de Condiciones Generales del Pedido de Precios N° 02/2025.

Art.5°) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa WIND CONSTRUCCIONES S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.6°) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa RUCA INGENIERIA S.R.L. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales

Art.7°) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES 3C C&C S.A.S. por no considerarla económicamente conveniente a los intereses municipales

Art.8°) ADJUDICAR el Pedido de Precios N° 02/2025. para la contratación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos correspondientes a “Construcción “ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES, trabajos autorizados por la Ordenanza Municipal 2785/25, promulgada por la Resolución 099/25, a la empresa SOLIDO S.R.L. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales, quien cotizó por un precio total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 53.800.000)

IVA incluido, conforme a su propuesta y al Pliego de Condiciones Generales del citado Pedido de Precios.

Art.9°) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.10°) Notifíquese a la empresa adjudicataria y demás oferentes del contenido de la presente Resolución.

Art.11°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Espacios Públicos – Forestación ” del Presupuesto de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.12°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.13°) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 532/25**

**13/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**RESUELVE**

Art.1°) Contratar al Señor Juan Fernando Pía, DNI 11.837.612, Ingeniero en Producción Agropecuaria, para los servicios de Asesoramiento en Planificación, Puesta en Funcionamiento y Mentoría del Centro Agroecológico Municipal en un todo de acuerdo al contrato respectivo y conforme a la cotización presentada.

Art.2°) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Proyectos y Servicios profesionales” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.3°) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 550/25**

**25/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de las facturas N°00012-00054304 y N°00013-00037412, por un valor total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$125.010,94.-), correspondiente los traslados del mes de noviembre de la Sra. Mónica Analía Straub D.N.I. 13.777.307, según el visto y considerando.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

**POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje de la Sra Intendente Mariel Peralta DNI 26.581.623, la Lic. Laura Bersais, D.N.I. 25.011.107 y la Lic. Carolina Abril DNI 28.403.471 a la ciudad de Rawson Chubut, el día 27 de noviembre del corriente año según el visto y considerando.

Art.2°) En la ausencia de la Sra. Intendente, se hará cargo del despacho el Secretario de Gobierno, Cdor. Eduardo Romero.

Art.3°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos y gastos de traslado correspondientes.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 559/25****27/11/25****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) MODIFICAR la Cláusula 4ta del contrato suscripto el día 02/01/2025 con la firma GX ARGENTINA S.A.S. (30-71761540-5), tal como queda expuesto en el nuevo documento de adenda respectivo, reconociendo expresamente la vigencia y validez de todas las demás cláusulas insertas en el contrato firmado originalmente.

Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**SECRETARIA DE CULTURA****RESOLUCIÓN N° 524/25****05/11/25****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000-) a Oscar Eduardo Gomitolo, CUIT 20-17699202-7.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 539/25****14/11/25****POR ELLO:****LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000-) a Rodriguez Matias Alejandro, CUIT 20-34089509-7, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 540/25****14/11/25****POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000-) a Fazio Irene Daniela, CUIT 27-29090032-3, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 541/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000-) a Campillay Leandro Ivan, CUIT 23-35889392-9, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 542/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000-) a Mena Ignacio, CUIT 23-30936895-9, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN Nº 543/25**

**14/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000-) a Toro Ricardo Norberto, CUIT 20-24929266-5, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO  
ECONOMICO LOCAL**

**RESOLUCIÓN Nº 548/25**

**19/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR los servicios de CARDENAS, Alexis Rafael (DNI 41956591) a partir de 01/12/2025 hasta el 31/12/2025, para desempeñar las tareas detalladas en el considerando.

Art.2°) La contratada percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 551/25**

**26/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) CONTRATAR los servicios del Sr. Fabian BARBOZA (DNI 16.001.541) a partir del 01/12/2025 hasta el 28/02/2026, quien prestará servicios realizando tareas operativas en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo y Desarrollo Económico Local de este municipio.

Art.2°) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIONES INTERNAS:**

**RES INTERNA N° 031/25**

**10/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Incorporar al Sr. Concejal Suplente Gonzalo Daniel Fernández al cargo de Concejal, en reemplazo del Concejal Titular Joshua Dunaj, el día 11 de noviembre.

Art.2°) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**RES INTERNA N° 032/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1°) Incorporar al Sr. Concejal Suplente Gonzalo Daniel Fernández al cargo de Concejal, en reemplazo de la Concejal Titular María Celina Tiedemann, el día 27 de noviembre.

Art.2°) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**POR ELLO:**

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar a la Sra. Concejala Suplente Estela Mary Ovalles al cargo de Concejala, en reemplazo de la Concejala Titular María Gimena Cutini, entre los días 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2025.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

---

**ORDENANZAS:**

---

**ORDENANZA Nº 2829/25****13/11/25****POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 529/25 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal en el orden del cinco por ciento (5%) con los haberes del mes de noviembre de 2025.

Art.2º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 529/25 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento del valor de la hora cátedra docente en un cinco por ciento (5%) para el mes de noviembre de 2025.

Art.3º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 529/25 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar al personal de la Corporación Municipal un bono por canje de mercadería en "La Anónima" por la suma de \$300.000 ( Pesos Trescientos Mil) en el mes de diciembre de 2025.

Art.4º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 529/25 ad referendum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar al personal de la Corporación Municipal un bono por canje de mercadería en "La Anónima" por la suma de \$300.000 ( Pesos Trescientos Mil) en el mes de enero de 2025.

Art.5º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I la Resolución Nº 529/25.

Art.6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA Nº 2830/25****13/11/25****POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) ADHIÉRESE el Municipio de Rada Tilly, en todos sus términos, a la Ley Provincial I Nº 829, que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.316, la cual instituye el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes".

Art.2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y/o las áreas que considere pertinentes, implemente las siguientes acciones en el marco de lo dispuesto por la presente Ordenanza:

a) Desarrollar y promover campañas gráficas, radiales y digitales de concientización y sensibilización sobre la problemática del abuso contra niños, niñas y adolescentes, especialmente en la semana del 19 de noviembre.

b) Fomentar la realización de jornadas, charlas y talleres de capacitación destinados a agentes municipales, docentes, personal de salud, clubes deportivos y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de proveer herramientas para la detección temprana y el correcto abordaje de la problemática.

c) Difundir las líneas telefónicas y canales de denuncia existentes (locales, provinciales y nacionales) para casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Art. 3º) Promover la difusión de material de orientación y asesoramiento, tales como la Guía elaborada por UNICEF y sus modificaciones que a futuro se realicen, mencionada en el Artículo 3º de la Ley I N° 829.

Art.4º) Incorpórese la fecha del 19 de noviembre al calendario de conmemoraciones oficiales del Municipio de Rada Tilly.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2831/25**

**13/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 484/25 a través de la cual se acepta la donación que consiste en el aporte de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.250.000,00), otorgado por el Ministerio de Desarrollo Humano y destinado para los "Juegos Chubutenses para Personas Mayores 2025".

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 484/25.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2832/25**

**13/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly con fecha 24 de julio de 2025 destinado a la ejecución de la Obra "Tareas de Mantenimiento Integral Escuela N° 217" por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 6.230.639,92).

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en artículo precedente.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2833/25**

**13/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly con fecha de 24 de julio de 2025 destinado a la ejecución de la Obra "Intervención Escuela N° 407 – Mejoramiento Sector Juegos" por la suma de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (\$19.143.252,46).

Art.2º) Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedentes.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2834/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Rectificar el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2832/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly con fecha 24 de julio de 2025, destinado a la ejecución de la Obra "Tareas de Mantenimiento Integral Escuela N° 217" por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Noventa y dos Centavos (\$6.230.639,92)."

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2835/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Rectificar el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2833/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly con fecha 24 de julio de 2025, destinado a la ejecución de la Obra "Intervención Escuela N° 407 – Mejoramiento Sector Juegos" por la suma de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (\$19.143.252,46)."

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2836/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 507/25 a través de la cual se acepta el aporte de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS (\$ 11.414.256,00) otorgados por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, que tiene por objeto de realizar estudios vinculados con la Ballena Sei.

Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 507/25.

Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2837/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1°) Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly, firmado en la ciudad de Rada Tilly el día 24 de julio de 2025, que tiene por objeto la adquisición de adoquines.

Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.

Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2838/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS – CALLE MARIO CROZZOLI", que comprenderá la ejecución de los cordones cuneta y veredas faltantes en el tramo correspondiente de dicha calle, conforme al Proyecto Ejecutivo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones que correspondan para su ejecución, en el marco de la normativa vigente.

Art.2°) Los procedimientos administrativos y de contratación se regirán por las disposiciones de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado por Decreto N° 992/79 y su reglamentario N° 42/80, con sus modificatorias y normas de adhesión, así como por la normativa municipal vigente en materia de montos y modalidades de contratación de obra pública.

Art.3°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra, se autoriza la utilización de fondos disponibles en las partidas "Cordones Cuneta y Veredas", integrándose el eventual saldo restante con recursos de "Rentas Generales".

El monto aportado por Rentas Generales deberá ser reintegrado a medida que se produzcan ingresos en la cuenta específica de "Cordones Cuneta y Veredas".

Art. 4°) Fíjase el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$.240.668.239,77), valores correspondientes a noviembre de 2025.

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.5°) Las erogaciones correspondientes a la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordones Cuneta y Veredas" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2026.

Art.6°) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes anexos:

ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA  
ANEXO II - PLANOS DE OBRA  
ANEXO III - PRESUPUESTO OFICIAL

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2839/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Establézcase el sentido de circulación de las calles pertenecientes al Barrio El Mirador (Sección "H"), conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

Calle Víctor Simonato, sentido OESTE-ESTE, entre calles Mario Crozzoli y Héctor Russomando.  
Calle Ángel Freile, sentido OESTE-ESTE entre calles Héctor Russomando y Mario Crozzoli.  
Calle Manuel Ríos, sentido ESTE- OESTE entre calles Mario Crozzoli y Héctor Russomando.  
Calle Francisco Murcia, sentido ESTE-OESTE entre calles Mario Crozzoli y Ambrosi, sentido OESTE –ESTE entre calles Russomando y Ambrosi.

Calle Juan B. Izaguirre, sentido ESTE- OESTE entre calles Russomando y Mario Crozzoli.  
Calle Darío F. Ambrosi, sentido NORTE-SUR entre calles Ángel Freile y Juan B. Izaguirre.  
Calle Darío F. Ambrosi, sentido SUR-NORTE entre calles Ángel Freile y Carlos N. Moreno.

Art.2º) Establézcase el sentido de circulación de las calles pertenecientes al sector denominado Los Lagos (Sección "E"), conforme se detalla en el Anexo II:

Calle Lago Futalaufquen, sentido OESTE-ESTE, entre calles Lago Blanco y Lago Rivadavia y sentido OESTE-ESTE entre calles Lago Blanco y Lago Fontana.

Art.3º) Establézcase el sentido de circulación de las calles pertenecientes al Barrio Sargento Cabral (Sección "C"), conforme se detalla en el Anexo III:

Calle Trutanic, sentido SUR-NORTE, entre calles Fernández de Viegas Bordeira y Anita Castellano.

Calle Nemesio Figueroa, sentido NORTE-SUR, entre calles Anita Castellano y Cerro Chaltén.

Art.4º) Establézcase el sentido de circulación de las calles pertenecientes a la Sección "C", conforme se detalla en el Anexo IV:

Calle Mapuches, sentido ESTE-OESTE, entre Av. Tierra del Fuego y calle Chuwake Kenk.

Calle Mapuches, sentido ESTE-OESTE, entre calles Yamanes y Nemesio Figueroa.

Calle Chuwake Kenk, sentido NORTE-SUR, entre calles Araucanos y Aonikenk.

Calle Patagones, sentido SUR-NORTE, entre Av. Antártida Argentina y calle Mapuches.

Calle Aonikenk, sentido ESTE-OESTE, entre calles Patagones y Yamanes.

Calle Aonikenk, sentido OESTE-ESTE, entre calles Nemesio Figueroa y Yamanes.

Calle Yamanes, sentido SUR-NORTE, entre Av. Antártida Argentina y calle Araucanos.

Art.5º) Instrúyase a las Secretarías correspondientes a fin de ejecutar la señalización vial pertinente y desarrollar una campaña de comunicación e información a la comunidad sobre los nuevos sentidos de circulación establecidos por la presente Ordenanza.

Art.6º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Sentidos de circulación propuestos para calles del *Barrio El Mirador* – Sección "H".

Anexo II: Sentidos de circulación propuestos para el sector denominado *Los Lagos* – Sección "E".

Anexo III: Sentidos de circulación propuestos para calles del *Barrio Sargento Cabral* – Sección "C".

Anexo IV: Sentidos de circulación propuestos para calles de la *Sección "C"*.

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2025", la cual comprenderá la pavimentación de los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Rodolfo Andrés Blanco entre calles Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta; Sector 2: Calle Comodoro Laserre entre Avenida Comandante Luis Piedrabuena y Avenida Capitán de Fragata Moyano.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.5º) Declárase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la obra autorizada en el artículo 1º, ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos DOSCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$200.157.165,56). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de NOVIEMBRE DE 2025. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco del Chubut S.A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 201130/06 (Pavimento), fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9º) Costo a prorratear:

Tareas de pavimentación y badenes de hormigón:

El costo total a prorratear entre los frentistas, surgirá del costo total y real de la suma de los ítems 1, 2 y 3 indicados en el Presupuesto Oficial y es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada en calles sin bulevar central, hasta el final de la calzada en calles con bulevar central, según sea el caso, más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.10º) La forma de pago se establece:

Al contado, con un diez por ciento (10%) de descuento.

En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación, con un cinco por ciento (5%) de descuento.

En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 2773/24, "Ordenanza General Impositiva año 2025".

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y

Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Pavimentación” del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2026.

Art.12º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Plano de Obra.

Anexo III: Presupuesto de Obra.

Anexo IV : Prorratio.

Art.13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**ORDENANZA N° 2841/25**

**27/11/25**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art.1º) Adherir a Ley Provincial XI N° 86 sancionada el 29 de agosto de 2024 y promulgada el 11 de septiembre de 2024.

Art.2º) Declarar al Museo Regional de nuestra ciudad como integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Rada Tilly, en los términos y con los alcances de la Ley Provincial XI N° 86.

Art.3º) Remitir la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a sus efectos.

Art.4º) Forma parte de la presente como Anexo I la Ley Provincial XI N°86.

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.